MINISTERIO DE SALUD

No. 806-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 02 de OCTUBRE del 2020

V. BOCANGEL

P. MAZZETTI

L. CUEVA

J. HERRERA C.

S. YANCOURE

Visto, el Expediente N° 20-089284-001 que contiene la Nota Informativa N° 1615-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud y el Informe N° 028-2020-JDCM-DVMPAS/MINSA del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2018-SA, se establecen los criterios para las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2019, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Salud, mediante documento normativo aprobado con Resolución Ministerial, define las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios y las fuentes de datos para la evaluación del cumplimiento de logros esperados para las DIRESAS y Redes de Salud; Hospitales de II y III nivel no especializados; hospitales e institutos especializados de III nivel; y hospitales de emergencias;

Que, asimismo, el artículo 7 del referido Decreto Supremo señala que, para la asignación económica anual por cumplimiento de metas correspondiente al año 2019, se requiere la suscripción de convenios de gestión entre el Titular del Ministerio de Salud con los Gobernadores de los Gobiernos Regionales, o con los Directores y/o Jefes de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, según corresponda; asimismo, establece que los aspectos técnicos relacionados a su formulación, negociación, suscripción, implementación y evaluación formarán parte del documento normativo al que se hace referencia en el artículo 4 del citado Decreto Supremo;

V. BOCANGEL

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2020-SA, se modifica el numeral 8.4 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 032-2018-SA, respecto del procedimiento para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2019;

P. MAZZETTI

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1048-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 278-MINSA/2019/DGOS, "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2019, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153";

L. CUEVA

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 de la precitada Directiva Administrativa, el Grupo de Trabajo de Convenios de Gestión es el encargado de formular la metodología y las regulaciones para el proceso de elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión correspondientes a cada año fiscal, en el marco de lo establecido por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

J. HERRERA C.

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva Administrativa en mención, el grupo de trabajo tiene como responsabilidad proponer y asistir a la conducción de las fases para la evaluación de los convenios de gestión suscritos con las instituciones firmantes. Asimismo, establece un cronograma de actividades, con fechas máximas de carácter no negociable, que se socializa con las instituciones evaluadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos óptimos para las distintas fases descritas en la citada Directiva;

Que, en el Anexo 5 de la referida Directiva Administrativa se establece el cronograma de evaluación de los convenios de gestión correspondientes al año 2019;

S. YANGOURT

Que, mediante el documento de Visto, el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud comunica que el citado Grupo de Trabajo, conforme al Acta N° 06-2020-GTRMN° 908-2018/MINSA, propone la modificación del referido cronograma de evaluación, a fin de cumplir con los procesos establecidos en la mencionada Directiva Administrativa;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

MINISTERIO DE SALUD

No. 806-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 02 de OCTUBRE del 2020

V. BOCANGEL

L. CUEVA

J. HERRERA C.

S. YANCOURT

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo 5 de la Resolución Ministerial N° 1048-2019/MINSA.

Modifíquese el Anexo 5 de la Resolución Ministerial N° 1048-2019/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO N° 5 - CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN 2019

PLAZO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1 día	Regularización del envío de datos correspondientes a bases de datos oficiales de información estadística, epidemiológica, patrimonial o medicamentos e insumos Incluye información estadística hospitalaria	Director General / Gerente Regional de Salud de los Gobiernos Regionales Directores Generales de Hospitales, Institutos y de las Direcciones de Redes de Lima Metropolitana
5 días calendario	Registro de información sustentatoria del cumplimiento de las MI, ID y CM en el aplicativo informático de Convenios de Gestión administrado por OGTI.	Director General / Gerente Regional de Salud de los Gobiernos Regionales Directores Generales de Hospitales, Institutos y de las Direcciones de Redes de Lima Metropolitana
5 días calendario	Evaluación del cumplimiento de las MI, ID y CM en el aplicativo informático	Áreas técnicas del MINSA
Hasta 2 días calendario	Publicación de los resultados preliminares de la evaluación de cumplimiento de las MI, ID y CM.	Oficina General de Tecnología de la Información
6 dias calendario	Envío de solicitudes de reconsideración sobre los resultados preliminares de evaluación a las áreas técnicas del MINSA.	Director General / Gerente Regional de Salud de los Gobiernos Regionales Directores Generales de Hospitales, Institutos y de las Direcciones de Redes de Lima Metropolitana
5 dias calendario	Evaluación de las solicitudes de reconsideración	Áreas Responsables de Información y Áreas Técnicas del MINSA
Hasta 2 días calendario	Publicación de los resultados definitivos de la evaluación de cumplimiento de las MI, ID y CM	OGTI/DGOS/SG
Hasta 4 días calendario	Envío del Informe final de evaluación	Áreas Técnicas del MINSA /DIGEP
Hasta 3 días calendario	Elaboración de informe final y envío a OGPPM	DGOS

MINISTERIO DE SALUD DGOS
DIRECCIÓN GENERAL
J. HERRERA C.